



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCION No. 4594

**Por medio de la cual se prorroga el plazo de evaluación de las propuestas recibidas en desarrollo de la Licitación Pública – SDA. LP-005- 2009 y se modifica el cronograma en sus etapas sucesivas**

**LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y,

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, mediante Resolución No. 3776 del 2 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, publicó el acto administrativo por el cual se ordenó la apertura del proceso SDA-LP-005-2009.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó el aviso de prensa el 3 de junio de 2009.

Que en virtud de la Resolución 3899 de 12 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, decidió modificar la Resolución No. 3776 de 2 de junio de 2009, mediante la cual se ordenó apertura de la licitación, aplazando la publicación del pliego definitivo de la licitación SDA-LP-005-2009.

Que en virtud de la Resolución No. 3953 del 19 de junio de 2009, se modificó nuevamente la Resolución No. 3776 de 2 de junio de 2009, por medio de la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, decidió ajustar el presupuesto y el plazo del contrato.

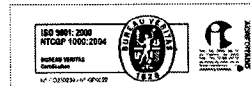
De julio de 2009, presentaron propuesta el Consorcio GCYC y la sociedad Ecoflora Ltda., dando lugar al cierre del proceso.

Que a la fecha, el proceso se encuentra en la etapa de evaluación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma precontractual.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1.24.2 del pliego de condiciones y en el anexo 1, el plazo inicialmente señalado en el cronograma para realizar la evaluación preliminar por el comité asesor, vence el 27 de julio de 2009.

Que en ejercicio de la facultad prevista en el inciso 2º numeral 5 del artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, se puede prorrogar el plazo de evaluación hasta por un término igual al inicialmente previsto, ello con el fin de garantizar una evaluación del Proceso de Licitación SDA-LP-005-2009, en condiciones de objetividad, igualdad y transparencia.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



Que en virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el plazo de evaluación del Proceso de Licitación SDA-LP-005-2009, por un (1) día adicional al plazo inicialmente fijado en el cronograma precontractual y el pliego de condiciones por la Entidad.

Que conforme con lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Prorrogar el plazo de evaluación de las propuestas recibidas en desarrollo del Proceso de licitación SDA-LP-005-2009, en un (1) día, adicional al término previsto en el cronograma del pliego de condiciones, es decir hasta el 27 de julio de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el cronograma inicialmente elaborado por la Secretaría, cuyas fechas se encuentran fijadas en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Licitación SDA-LP-005-2009, el cual en sus etapas faltantes quedará así:

Evaluación preliminar por la entidad: Hasta el **27 de julio de 2009.**

Período de traslado de la evaluación preliminar a los oferentes: **28, 29, 30, 31 de julio y 3 de agosto de 2009.**

Periodo para formulación de observaciones a la evaluación preliminar: **28, 29, 30, 31 de julio y 3 de agosto de 2009**

Audiencia Adjudicación: **5 de agosto de 2009, Hora: 9:00 A.M.**

Suscripción del contrato: **6 de agosto de 2009.**

**ARTICULO TERCERO.** Dar aviso de la modificación del cronograma del Proceso de licitación SDA-LP-005-2009, a los proponentes y a las diferentes veedurías ciudadanas, a través del Portal Único de Contratación a la Vista. [www.bogotá.gov.co/Contratación](http://www.bogotá.gov.co/Contratación).

**ARTICULO CUARTO:** Las demás condiciones del Proceso de Licitación SDA-LP-005-2009, conservan plena vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 27 JUL 2009

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Sara Carolina Alvira Acosta  
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.